



# Resolución Directoral

Nº 193 - 2017-INPE/OGA

Lima, 04 AGO 2017

**VISTO**, El Oficio Nº 239-2017-INPE/09.02 de fecha 30 de mayo de 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería mediante el cual se solicita la ampliación de marco presupuestal y certificación presupuestal para afectar presupuestalmente cobranzas coactivas efectuadas por diferentes Entidades Publicas y Servidores de la Institución por los años 2015, 2016 y 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 305-2017-INPE/07 de fecha 28 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se habilitó marco presupuestal en la meta 34 "Gestión Administrativa – Sede Central" por el monto de S/ 1'486,846.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, orientados a cancelar los embargos suscitados en los años 2015, 2016 y 2017 de la Cuenta Corriente Nº 281794 del Banco de la Nación perteneciente a la UE 001 Sede Central Administración Lima – INPE;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto con fecha 03 de julio de 2017, emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 000787 para el pago de cobranzas coactivas ejecutadas mediante embargo de cuenta corriente Nº 281794 por los años 2015, 2016 y 2017;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la La Ley General del Sistema Presupuestario, aprobada mediante Ley Nº 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, de acuerdo al artículo 30º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa;

Estando a lo informado por las Oficinas de la Sede Central del INPE y contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y, en uso de las facultades conferidas;

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley Nº 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2017, Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar** en vías de regularización la afectación presupuestal y el registro en el SIAF-SP de los importes embargados de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, ascendente a S/ 1'486,845.20 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

item	entidad	ejecutor coactivo	documento coactivo	fecha	Nota Cargo BN	importe
1	Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho	Municipalidad SJL	Exp. 001-2015/RM-CMRV, Resolución numero veinte.	21.10.2015	02.11.2015	1,387,048.20
2	Jaune Roque Apolinario	Corte Superior Justicia San Martin	Exp N° 062-2014-C, Resolución numero veintiuno.	31.05.2016	08.06.2016	40,038.00
3	Seguro Social de Salud Essalud	EsSalud	Exp. 12F20160203845, Resolución Ejecución Coactiva numero cinco.	21.09.2016	04.10.2016	1,783.00
4	Seguro Social de Salud Essalud	EsSalud	Exp. 12F20160203845, Resolución Ejecución Coactiva numero dos.	23.02.2016	07.06.2016	43,376.00
<b>Años Anteriores s/</b>						<b>1,472,245.20</b>
5	Seguro Social de Salud Essalud	EsSalud	Exp. 10F20150302944, Resolución Ejecución Coactiva numero siete	07.02.2017	23.02.2017	9,638.00
6	Diaz Vela Vicente Alfonso	Juzgado Espec.Civil Huari	Exp N° 001-2014-0-0206-JM-CI-01, Resolución numero diecinueve del (10.03.2017)	28.04.2017	29.04.2017	4,962.00
<b>Presente Ejercicio s/</b>						<b>14,600.00</b>
<b>Total s/</b>						<b>1,486,845.20</b>

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución será aplicado al Presupuesto 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Administración Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000787.

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Logística, será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese**



*Virgilio Silva Zuñiga*  
CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA  
JEFE (e)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
SEDE CENTRAL